



Barranquilla - Atlántico, Septiembre Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520220022700.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4.

DEMANDADO: EMEL FRANCISCO TORRES MERCADO C.C. No. 1.140.899.682.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, donde solicita se sirva decretar la inmovilización del vehículo propiedad de la parte demandada, EMEL FRANCISCO TORRES MERCADO, el cual se encuentra pendiente por resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y comprobado el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de inmovilización del vehículo con placas KMU-949, solicitada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificado con NIT. 890.300.279-4, contra EMEL FRANCISCO TORRES MERCADO identificado con C.C. No. 1.140.899.682, en el análisis de los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante, observa esta judicatura, que se aportó certificado de RUNT, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada por este despacho.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que las medidas cautelares solicitadas se ajustan a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso; por lo anterior,

EI JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Decrétese la inmovilización del vehículo de las siguientes características, VEHICULO PLACAS KMU-949, MOTOR F710Q172762, No. DE CHASIS 9FBLSRADBFM486583, COLOR NEGRO NACARADO, MODELO 2015, MARCA RENAULT, CLASE AUTOMOVIL SERVICIO PARTICULAR, propiedad de la parte demandada EMEL FRANCISCO TORRES MERCADO identificado con C.C. No. 1.140.899.682, registrado en la Secretaria de Movilidad de Sabanagrande-Atlántico. Librense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

2.- En consecuencia, oficiése a la Policía Nacional-Automotores, a efectos de que proceda a la inmovilización del vehículo identificado con las siguientes características VEHICULO PLACAS KMU-949, MOTOR F710Q172762, No DE CHASIS 9FBLSRADBFM486583, COLOR NEGRO NACARADO, MODELO 2015, MARCA RENAULT, CLASE AUTOMOVIL SERVICIO PARTICULAR, propiedad de la parte demandada EMEL FRANCISCO TORRES MERCADO identificado con C.C. No. 1.140.899.682, sobre lo cual informará a este despacho.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

3.- Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá entregar el vehículo en Barranquilla, en PARQUEADERO ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en la Calle 110 No. 3 – 79 Bodega 12 Parque Industrial Europar en Barranquilla, en caso de no ser posible dejarlo allí se hará en el lugar que la Policía Nacional lo disponga y donde cuente con el debido cuidado el vehículo, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificado con NIT. 890.300.279-4.

4.- Una vez diligenciado lo anterior, anéxese el original de lo actuado, previa autorización al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 148

EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO



Barranquilla - Atlántico, Septiembre Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520220022700.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4.

DEMANDADO: EMEL FRANCISCO TORRES MERCADO C.C. No. 1.140.899.682.

OFICIO No.16412

Señores:

POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES

E.S.D.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1.- Crétese la inmovilización del vehículo de las siguientes características, VEHICULO PLACAS KMU-949, MOTOR F710Q172762, No. DE CHASIS 9FBLSRADBFBM486583, COLOR NEGRO NACARADO, MODELO 2015, MARCA RENAULT, CLASE AUTOMOVIL SERVICIO PARTICULAR, propiedad de la parte demandada EMEL FRANCISCO TORRES MERCADO identificado con C.C. No. 1.140.899.682, registrado en la Secretaria de Movilidad de Sabanagrande-Atlántico. Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

2.- En consecuencia, oficiése a la Policía Nacional-Automotores, a efectos de que proceda a la inmovilización del vehículo identificado con las siguientes características VEHICULO PLACAS KMU-949, MOTOR F710Q172762, No DE CHASIS 9FBLSRADBFBM486583, COLOR NEGRO NACARADO, MODELO 2015, MARCA RENAULT, CLASE AUTOMOVIL SERVICIO PARTICULAR, propiedad de la parte demandada EMEL FRANCISCO TORRES MERCADO identificado con C.C. No. 1.140.899.682, sobre lo cual informará a este despacho.

3.- Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá entregar el vehículo en Barranquilla, en PARQUEADERO ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S, ubicado en la Calle 110 No. 3 – 79 Bodega 12 Parque Industrial Europar en Barranquilla, en caso de no ser posible dejarlo allí se hará en el lugar que la Policía Nacional lo disponga y donde cuente con el debido cuidado el vehículo, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificado con NIT. 890.300.279-4.

4.- Una vez diligenciado lo anterior, anéxese el original de lo actuado, previa autorización al respecto.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia